



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

C/ D. LUCIO ELPUENTE
Teléfono y Fax 974 39 20 11
22252 ROBRES (Huesca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

(P.S.O.E)

(P.S.O.E)
XXXXXXXXXX

(P.S.O.E)
XXXXXXXXXX

(P.S.O.E)
D. XXXXXXXXXXXX
(P.P.)

D. Carlos Luna Tolosana (P.P.)

AUSENTES:

D. XXXXXXXX

SECRETARIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la localidad de Robres siendo las 12,15 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General** y el **artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, aprobado por Real Decreto **2568/1986, de 28 de noviembre**, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Robres, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el **día 26 de mayo de 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales**, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.



VISTO que los concejales electos presentes constituyen mayoría absoluta legal de los elegidos, pues siendo estos **SIETE**, han concurrido a la **Sesión SEIS** concejales electos, se **VA A PROCEDER A LA CELEBRACIÓN DE LA Sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme al orden establecido en la Convocatoria.**

PRIMERO: FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al **artículo 195.2 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y art. 37.2 del R.O.F. y R.J.E.E.L.L** y atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a **constituir la Mesa de Edad.**

Para ello, la **Secretaria llama a cada Concejel electo, a los efectos de acreditar su personalidad.**

La Mesa de Edad queda integrada por **D. XXXXXXXXXXXXX** Concejala electa de mayor edad, que la preside, por **Dña. XXXXXXXXXXXXX** a, Concejala electa de menor edad, y por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como Secretaria de la Corporación municipal.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

1º.-Constituida la **Mesa de Edad** y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el **artículo 36.2** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por la Secretaría- Intervención **que tienen a su disposición** de los **Sres. Concejales Electos** la documentación (acta de arqueo) de las existencias en las Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

2º.-Seguidamente la **Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.**



3º.- A continuación, se comprueba que todos los Concejales **electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de **incompatibilidad sobrevenida** con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de **que se cumple la exigencia** del **artículo 195.4** de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y **37.4 del** Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.**

SEGUNDO: ACTO DE JURAMENTO O PROMESA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALES.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del **artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio**, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, : **" En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos "** , se procede a nombrar a todos los **Sres. Concejales electos**, a efectos de la prestación del juramento o promesa.



El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Robres, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- XXXXXXXXXXXX SI PROMETO.
- Don Carlos Mariano Luna Tolosana: SI JURA.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las **12:25 horas**, la **Presidenta de la Mesa de Edad**:

"En consecuencia, cumpliéndose el quórum requerido y habiéndose prestado el juramento o promesa por todos los concejales electos, declaro constituida la Corporación del Ayuntamiento de Robres" surgida tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.



TERCERO: ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del **artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio**, del Régimen Electoral General:

"En la misma Sesión constitutiva de la Corporación, se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el s.s. procedimiento:

a) pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas."

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el **Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas**, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido.

..... la mantiene.

....., la mantiene.

Seguidamente se procede a **PROCLAMAR CANDIDATOS A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES:**

..... (P.S.O.E)

..... (P.P)



b) Votación.

Tras la proclamación de candidatos, se procederá a elegir el Alcalde/sa.

La votación SERA SECRETA de conformidad con lo establecido en el art. 102.3 del ROF y en el Art.125.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón que dice: "Será secreta la votación para la elección o destitución de personas y podrá serlo cuando lo sea el debate de un asunto y así lo acuerde la Corporación".

"En Municipios desde 250 Habitantes se proclamará Alcaldé/sa a aquel candidato que obtenga mayoría absoluta de los votos de los concejales, si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, se proclamará aquel concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio".

Se procede a continuación a la votación y deberán votar por orden inverso al número de votos obtenidos, dejando para el final los miembros de la Mesa de Edad. Se vota y un miembro de la Mesa de Edad abre los votos y va diciendo en voz alta el resultado.

Acabado el recuento la Presidenta de la Mesa de Edad procede al escrutinio y dice el resultado:

Votos emitidos: SEIS

Votos válidos: SEIS

Votos en blanco: NINGUNO

Votos nulos NINGUNO.

Resultando del escrutinio:

— **Dña. Olga Brosed Huerto**, candidata del Partido Socialista Obrero Español, PSOE, nº de votos **CUATRO** (4).

— **Don José Manuel Abardia Conte**, candidata del Partido Popular, P.P de votos **DOS** (2).



En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, la Presidenta de la Mesa de edad procede a las 12,30 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Doña Olga Brosed Huerto cabeza de lista del P.S.O.E., Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA.

A continuación, de conformidad con el **artículo 18 del TRRL** y **artículo 40.2 del ROF**, la Presidenta procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente tenor:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Robres, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la **Sra. Presidenta de la Mesa**, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando **Doña Olga Brosed Huerto** a ocupar la **Presidencia de la Sala** y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación **Doña Olga Brosed Huerto** Alcaldesa-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras a los asistentes al acto: **"En primer lugar agradecer a todos su presencia en el acto y la confianza que el pueblo ha depositado en mí en las últimas elecciones municipales. Da la bienvenida a los concejales nuevos que se incorporan a esta Corporación y manifestarles que es su deseo que todos trabajemos con buen entendimiento por el pueblo de Robres y luchar todos por la misma meta: a nuestro querido Robres"**.

Seguidamente, Dña Olga Brosed Huerto, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 12:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: Olga Brosed Huerto

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXX